



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2025-MPI

ICA, 21 DE AGOSTO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se atienda lo solicitado en el contenido de la Carta N° 0083-2025-CCSI/S.P, de fecha 13 de agosto de 2025, suscrita por el Presidente del Club "Centro Social de Ica", César Ezequiel Sánchez Baiocchi, quien solicita formalmente al Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, que se apruebe un Acuerdo de Concejo, apoyando la iniciativa, para sustentar ante el Ministerio de Cultura, la solicitud de Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación, a las Festividades de la Santísima Virgen del Rosario de Yauca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, asimismo, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú establece que el Patrimonio Cultural de la Nación está protegido por el Estado. Este patrimonio incluye: Yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, como objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, son patrimonio de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por la Ley N° 31170, declara que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación y su restitución en los casos pertinentes, asimismo, en su artículo 1° refiere que los bienes materiales, inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación, comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, paisajes e itinerarios culturales, lugares, sitios, espacios, ambientes, yacimientos, zonas, conjuntos monumentales, centros históricos, centros industriales y demás construcciones o evidencias materiales, resultantes de la vida o actividad urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que el artículo 82° de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, en su inciso 21) señal: *"Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ica, priorizar el destino turístico de esta ciudad, proteger los recursos naturales y sitios arqueológicos ubicados dentro de la jurisdicción, así como, conservar las tradiciones culturales de Ica, para lograr el desarrollo del turismo, fortaleciendo la identidad local, por tanto es necesario declarar de interés para la comuna iqueña, las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de las obras de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la nación y declaratoria de interés cultural.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 21 de agosto del 2025, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, al momento de sustentar su pedido, señaló lo siguiente: *"Bien, mi siguiente pedido, señor alcalde, pleno de concejo, es una carta que nos hacen llegar, referente a la solicitud de patrimonio material e inmaterial de la Fiesta del Rosario de Yauca. En la presente carta se está dando detalles, de un expediente que se está elevando ante el Ministerio de Cultura, que es la solicitud de Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación a las Festividades de la Santísima Virgen del Rosario"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Yauca, las mismas que se vienen realizando desde hace más de tres siglos, y que se ha ido transmitiendo de generación en generación, constituyéndose en uno de los símbolos de la identidad regional.

Al respecto, a fin de cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2015, que es la Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural y material, y de las obras de grandes maestros, sabios, y creadores, como Patrimonio Cultural de la Nación, y declaratoria de interés cultural, **se requiere un Acuerdo de Concejo que apoye la solicitud ya encaminada ante el Ministerio de Cultura**. Esta declaratoria de patrimonio cultural de la nación a las referidas festividades no solo es un motivo de orgullo para nuestra provincia, sino que además le provee el amparo legal del Estado, la incluye en su calendario turístico y abre la posibilidad a proyectos de promoción, por lo que es importante el día de hoy, hacer este acto declarativo que no implica ningún compromiso, ningún recurso municipal, pero sí un Acuerdo de Concejo que va a ir al Expediente que ya está en el Ministerio de Cultura, para dar fuerza y con esta declaratoria se pueda lograr finalmente el objetivo, que es que nuestra Fiesta de Yauca esté en el calendario nacional e internacional turístico".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, prosiguió diciendo: "Bien, creo que el pedido está claro. Llevamos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar.... Antes, el regidor Paúl Astohuamán".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias señor alcalde. Es importante declarar con espacio cultural. Es un documento como acaba mencionar la regidora Leydy Loayza que tiene que complementar el expediente. No seamos como otras instituciones señor alcalde, que se demoran un siglo para complementar un expediente, y así muchas obras también se paralizan. En este sentido, señor alcalde, hay que apoyar esta iniciativa para que sea procedente".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los señores regidores que se sirvan aprobar el pedido, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Estamos en votación, señores regidores... Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad".

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

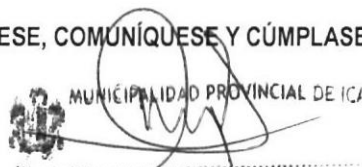
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de interés cultural inmaterial las **FESTIVIDADES DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA**, a solicitud del Club "Centro Social de Ica", quien por intermedio de su presidente: César Ezequiel Sánchez Baiocchi, está solicitando ante el Ministerio de Cultura, la **DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**, dichas festividades religiosas, que no sólo será un orgullo para nuestra provincia de Ica, sino que además le proveerá el amparo legal del Estado y la incluirá en su calendario turístico y abre la posibilidad a muchos proyectos de promoción.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deportes, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que se sirvan efectuar todos los trámites necesarios para conseguir que se Declare como Patrimonio Cultural de la Nación, las Festividades de la Santísima Virgen del Rosario de Yauca, para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Cultura, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, al Club "Centro Social de Ica", al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION N° ACN° 104 FECHA: 21 AGO 2025
ENTIDAD: U. T. I.

es grato remitirle el presente documento y fines
consiguientes la presente transcripción final de
Resolución N° ACN° 104 de Fecha 21 AGO 2025


 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL